



2022-206

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (7)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: KATHERINE ESTHER BARCELO RODELO
DEMANDADOS: IPS CLINICA LA ASUNCION DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08001-31-53-008-2022-00206-00

El abogado demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 22 de agosto de 2023, interpone recurso de apelación contra la sentencia adiada 16 de agosto de 2023, notificado por estado electrónico de 17 de agosto de 2023, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme a los artículos 321 y 323 del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 16 de agosto de 2023. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 8 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83bc21926b29f03f9e01c17cfb4371ff068a490ea74c9d8caa8e1dba044f0f44

Documento generado en 07/09/2023 03:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>